



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 12 de Julio de 1993.

VISTO el expediente de Superintendencia S-392/93 caratulado "GARCIA ROJAS, ERNESTO S/AVOCACION (PERMANENCIA EN LA CATEGORIA)", y

CONSIDERANDO:

1°) Que por los fundamentos expuestos a fs. 1/2 el agente Ernesto J. García Rojas solicita que se le reconozca el suplemento por permanencia en la categoría creado por la ley 22.738.

2°) Que el 2/8/91 el juez pidió el escalafonamiento del auxiliar superior (secretario privado) en el cargo de auxiliar superior de primera (ver fs. 30 y 31), situación que contempló la cámara reescalafonándolo en el cargo requerido.

Además, el 1/12/91 lo designó oficial superior de séptima en una vacante producida en el juzgado.

3°) Que por acordada 7/92 de este Tribunal dicho cargo fue convertido en el de oficial superior de 1°-actualmente oficial (acordada 17/92).

Asimismo, la acordada 9/92 dispuso que "el personal reescalafonado computará como antigüedad en el cargo la que registraba en la categoría anterior".


4°) Que de lo expuesto surge que el señor García Rojas no se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación pretendida, pues no tenía en el cargo anterior la antigüedad exigida para cobrar tal suplemento.

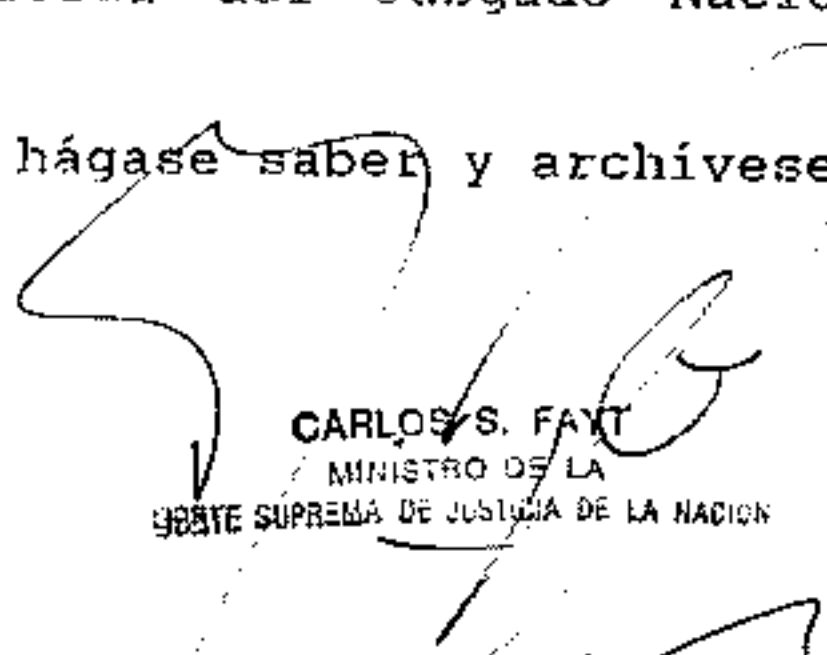
Por ello.


SE RESUELVE:

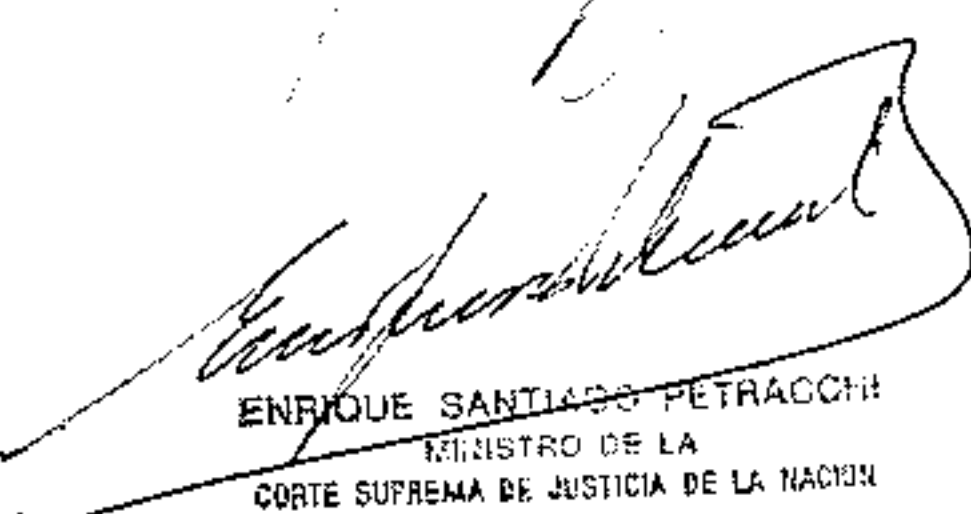
No hacer lugar a la petición formulada por ERNESTO J. GARCIA ROJAS, oficial del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil.


Regístrese, hágase saber y archívese.-


RODOLFO C. BARRA
VICEPRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


JULIO MARÍA BONA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION